

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 226-11 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Instituto Nacional de Investigación de Enfermedades Infecto-Contagiosas, por medio del cual el primero dona al segundo una porción de terreno con un área de 314.35, solar No. 5, manzana 239, D. C. No. 1, sector Santa Bárbara, D. N. G. O. No. 10637 del 30 de septiembre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 226-11

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 01 del mes de marzo de 1999, entre el ESTADO DOMINICANO y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS, debidamente representado por la **DRA. ANGIOLINA CAMILO**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 01 de marzo de 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET**, de una parte, y de la otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS, debidamente representado por la **DRA. ANGIOLINA CAMILO**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de donación, "Una porción de terreno con área de 314.35 metros cuadrados, solar No.5, manzana 239, D.C. No.1, ubicado en la calle General Cabral, Esq. calle Colón del sector Santa Bárbara, D.N., evaluado en la suma de RD\$331,977.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.0483

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en la calle Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.199-98, de fecha 22/10/98, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte, y de la otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS, debidamente representado por la **DRA. ANGIOLINA CAMILO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097561-4, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO DE DONACION:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, cede y traspasa, pura y simplemente, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de DONACION, en favor de el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS, debidamente representado por la **DRA. ANGIOLINA CAMILO**.

"Una porción de terreno con área de 314.35 metros cuadrados, solar No.5, manzana 239, D.C. No.1, ubicado en la calle General Cabral, Esq. calle Colón, del sector Santa Bárbara, D.N.

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble donado, por estar amparado en el Certificado de Título No._____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente documento, **DONA EL ESTADO DOMINICANO**, ha sido evaluado en la suma de RD\$331,977.00 (TRESCIENTOS TREINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE PESOS CON 00/100).

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET

Administrador General

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACION ENFERMADEAS
INFECTO-CONTAGIOSAS**

**ANGIOLINA ALTAGRACIA CAMILO REYNOSO
DONATARIO**

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden puestas en mí presencia y me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida jurídica, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil 2000; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque

Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez

Secretaria

Darío Ant. Gómez Martínez

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del años dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretaria Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 227-11 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Dorila Amparo Rodríguez Espaillat, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento No. 1-2, edificio No. 6, Proyecto Habitacional Monte Rico, Cienfuegos, Santiago. G. O. No. 10637 del 30 de septiembre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 227-11